

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00433-00

De la revisión de la presente demanda, encuentra el Despacho que es de mínima cuantía, en razón a que el valor de las pretensiones no supera el monto de los 150 salarios mínimos legales vigentes, es decir, la suma de \$150.000.000.00.

El inciso 4º del artículo 25 del Código General del Proceso determina que son asuntos de mayor cuantía “cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).”, por lo que si se toma en cuenta que la parte demandante solicitó el pago de diferentes multas disciplinarias equivalentes a la suma de \$74.280.438.00 y los intereses de mora desde los días 22, 26 y 30 de diciembre de 2018, a la fecha de presentación de la demanda dichas cantidades no superan el monto de los \$150.000.000.00 como consta en la liquidación que se anexa.

Si bien la parte demandante solicitó que se libre mandamiento de pago por el monto de \$197.571.407.00, correspondiente a la suma de las multas disciplinarias y los intereses moratorio, liquidando estos últimos a una tasa mensual del 3.12%; es de resaltar que en el caso en concreto no se está ante una obligación comercial, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta intereses moratorios comerciales, sino tal y como lo establece el artículo 1617 del Código Civil “Si la obligación es de pagar una cantidad de dinero, la indemnización de perjuicios por la mora está sujeta a las reglas siguientes... El interés legal se fija en seis por ciento anual”.

Conforme a lo anterior y a la liquidación con el interés correspondiente que se adjunta a continuación, la suma sobre la cual recaen las pretensiones es de \$74.280.438.00 más los intereses moratorios cuya suma corresponde a \$18.799.628,22; dichas cifras no superan el monto de los \$150.000.000.00 para poder ser considerado un asunto de mayor cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Código General del Proceso que señala que los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los asuntos contenciosos de mayor cuantía, éste juzgado por tanto carece de competencia, de modo que la presente demanda habrá de ser rechazada por dicho factor.

Es de resaltar que el numeral 1 del artículo 26 del Código General del Proceso determina que la cuantía se determina “Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.”, por lo que el juez debe atender a la realidad de las pretensiones de la demanda y no a la estimación de la cuantía que haga la parte.

Conforme a lo antes señalado, se proferirá orden a fin de devolver la presente demanda al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C. , para que continúe conociendo del proceso de la referencia.

*Por lo anterior el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.***

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano, la presente demanda ejecutiva instaurada por **ECOPETROL S.A.** contra **JULIO CESAR ZULETA FUENTES** por falta de competencia por el factor cuantía.

SEGUNDO: DEVOLVER la actuación surtida al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., previo el correspondiente registro de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

VD

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 118 hoy 5 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0baa9d8dbdc2908a2856eddbfd62841c30c724021bf1b3530fc689e2b2fc6c5b**

Documento generado en 04/09/2023 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Información del Proceso

Número de Proceso:

11001310303820230043300

Anterior

Siguiente

Tipo de Proceso

De Ejecución

Clase de Proceso

Ejecutivo Singular

Sub-clase Por sumas de dinero

Demandante

ECOPETROL S. A.

Demandado

JULIO CESAR ZULETA FUENTES

Ingreso de datos para Liquidación	Saldos Iniciales	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto	Valor		
Capital	\$ 10 844 000.00		
Capitales Adicionados	\$ 0.00		
Total Capital	\$ 10 844 000.00		
Total Interés de Plazo	\$ 0.00		
Total Interés Mora	\$ 2 757 934.62		
Total a Pagar	\$ 13 601 934.62		
- Abonos	\$ 0.00		
Neto a Pagar	\$ 13 601 934.62		

Descargar Excel

USM: 4063.36	02/09/2023
IPC: 134.45*	01/08/2023
IBC: 29.37*	01/08/2023
MIC: 29.37	01/07/2023
DTF: 13.63*	28/08/2023
UVR: 350.85*	31/08/2023
*Tasa no se encuentra Actualizada	

Información del Proceso

Número de Proceso:

11001310303820230043300

Anterior

Siguiente

Tipo de Proceso

De Ejecución

Clase de Proceso

Ejecutivo Singular

Sub-clase Por sumas de dinero

Demandante

ECOPETROL S. A.

Demandado

JULIO CESAR ZULETA FUENTES

Ingreso de datos para Liquidación	Saldos Iniciales	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto	Valor		
Capital	\$ 51 600 438.00		
Capitales Adicionados	\$ 0.00		
Total Capital	\$ 51 600 438.00		
Total Interés de Plazo	\$ 0.00		
Total Interés Mora	\$ 13 016 348.16		
Total a Pagar	\$ 64 616 786.16		
- Abonos	\$ 0.00		
Neto a Pagar	\$ 64 616 786.16		

Descargar Excel

Tasas:	
USM: 4063.36	02/09/2023
IPC: 134.45*	01/08/2023
IBC: 29.37*	01/08/2023
MIC: 29.37	01/07/2023
DTF: 13.63*	28/08/2023
UVR: 350.85*	31/08/2023
*Tasa no se encuentra Actualizada	

Información del Proceso

Número de Proceso:

11001310303820230043300

Anterior

Siguiente

Tipo de Proceso

De Ejecución

Clase de Proceso

Ejecutivo Singular

Sub-clase Por sumas de dinero

Demandante

ECOPETROL S. A.

Demandado

JULIO CESAR ZULETA FUENTES

Ingreso de datos para Liquidación	Saldos Iniciales	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto	Valor		
Capital	\$ 11 836 000.00		
Capitales Adicionados	\$ 0.00		
Total Capital	\$ 11 836 000.00		
Total Interés de Plazo	\$ 0.00		
Total Interés Mora	\$ 3 025 345.44		
Total a Pagar	\$ 14 861 345.44		
- Abonos	\$ 0.00		
Neto a Pagar	\$ 14 861 345.44		

Descargar Excel

Tasas:	
USM: 4063.36	02/09/2023
IPC: 134.45*	01/08/2023
IBC: 29.37*	01/08/2023
MIC: 29.37	01/07/2023
DTF: 13.63*	28/08/2023
UVR: 350.85*	31/08/2023
*Tasa no se encuentra Actualizada	